DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

L.P.N. N° 49/2023 - "SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 003/2023 – TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Edgar Tullo Gómez,** con **Cédula de Identidad Nº 2.58.013, Director General Interino de la Dirección General de Información Estratégica en Salud**. designado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 23,** de fecha 16 de agsoto de 2023, facultado a suscribir el presente Contrato, por **Resolución D.G.A.F. Nº 381**, de fecha 20 de octubre de 2.023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.,** con **Ruc Nº 80004636-6;** domiciliada en la **Avda. Artigas N° 2681 c/ Carlos Dematei,** de la **Ciudad de Asunción**, **República del Paraguay,** representado para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Morales Velilla,** con **Cédula de Identidad N° 783.448**., según **Poder Especial, Esc. N° 09,** otorgado por la **Escribana María Ydelina A. Villalba de Añazco, con Reg. N° 12**; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **Adenda al Contrato** para la **L.P.N. N° 49/2023 - "SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES –SINAIS-MSPBS" – PLURIANUAL;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto el **Memorándum D.A. / D.O.C. N° 736,** de fecha 07 de septiembre de 2.023, remitido por el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita subsanar la observación en la brevedad posible, a fin de dar respuesta a lo cuestionado por la D.N.C.P., por medio de una Adenda y que el mismo se adecue a lo solicitado; con relación al Punto N° 01 del Contrato OBJETO, Punto N° 02; se observa inconsistencia en el monto en letras en la Clausula N° 06 del Contrato remitido y Punto 3 – Corregir la numeración de las Cláusulas del Contrato de referencia; correspondiente a la Empresa **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L,** del **Contrato Abierto Nº 003/2023;** en el marco de la **L.P.N. N° 49/2023 - "SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES –SINAIS - MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224**

Que, según **Nota D.C.G. N° 58,** de fecha 11 de septiembre de 2.023, el **Departamento de Contratos y Garantitas de la D.O.C**., solicita al Proveedor su conformidad para dar curso a la realización de una Adenda, a fin de subsanar los puntos indicados en el Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del "Punto N° 01.- Agregar en la Cláusula N° 01 del Contrato – OBJETO; "Punto N° 02.- Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la Cláusula N° 06 del contrato remitido y "Punto N° 03.- Corregir la numeración de las cláusulas del contrato de referencia, conforme se indica en la Proforma del Contrato". Por tanto, quedaría de la manera que se detalla en el "Anexo 1" de la presente resolución.-

Que, la conformidad de la **Empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.,** fue otorgada a través de la Nota de fecha 13 de septiembre de 2.023

Que por Dictamen D.O.C. N° 640, de fecha 19 de septiembre de 2023, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones,** ha emitido su parecer favorable, respecto de la modificación propuesta, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes. -

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 381, de** fecha 20 de octubre de 2.023; por la cual se autoriza la **Adenda al Contrato Abierto N° 003/2023**; suscripto con la **Empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.,** para realizar las correspondientes modificaciones ya indicadas en los puntos anteriores, en el marco de la **L.P.N. N° 49/2023 - "SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES –SINAIS - MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 01: Objeto; Cláusula N° 06; inconsistencia en el monto en letras y la corrección de la numeración a partir de la Clausula Vigencia del Contrato en adelante conforme al "Anexo 1" de la presente resolución, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

DEBE DECIR:
1) OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADÍSTICOS PARA LA DIGIES-SINAIS - MSPBS, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

TALLERES GRÁFICOS EMASA SRL
GUSTAVO A. MORALES V.
DIRECTOR - GERENTE
C.I. 783448

Dr. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

DEBE DECIR:

6) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a um **Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO** de Gs. **2.105.258.072** (guaraníes dos mil ciento cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos) y a un **Monto Total Máximo – IVA INCLUIDO de Gs. 4.216.516.143** (guaraníes cuatro mil doscientos diez y seis millones quinientos diez y seis mil ciento cuarenta y tres); conforme al siguiente cuadro:

Observación: La Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas permanecen vigentes e invariables conforme al contrato Principal

SE CORRIGE LA NUMERACIÓN DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO, según se indica a continuación:

DEBE DECIR:

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mimo y **hasta el 31 de diciembre 2025.-**

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Plan de entrega de los servicios

Cronograma de entrega

La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato. El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo de 20 (Veinte) días corridos para la entrega de la cantidad solicitada. Las siguientes emisiones de las Ordenes de Compras serán conforme a la necesidad del servicio, cuyo plazo será de 20 días corridos para la entrega de las cantidades solicitadas. La emisión de la orden de compra de la totalidad del monto mínimo será emitida dentro de los 24 meses posteriores de la firma de contrato. La emisión de las órdenes de compras por montos máximos: Las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de los montos mínimos hasta la vigencia del contrato, con plazos de entrega de hasta 20 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas; La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de compra a ser emitido. La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación. La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes compra para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas,contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo. Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES; instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades. En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo, previo a su entrega.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

TALLERES GRÁFICOS EMASA SRL
GUSTAVO A. MORALES V.
DIRECTOR - GERENTE
C.I. 783448

Dr. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

En la etapa de recepción:

Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato. Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

TALLERES GRÁFICOS EMASA SRL.
GUSTAVO A. MORALES V.
DIRECTOR / GERENTE
C.I. 783448

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud), la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

11.- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Octubre de 2023.

Sr. Gustavo Adolfo Morales Velilla
CONTRATISTA

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
ADMINISTRACIÓN

Sr. Juan Edgar Tullo Gómez
CONTRATANTE

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución D.G.A.F. N° 1986/2023, de fecha 07 de agosto de 2023, fue adjudicado el proceso licitatorio en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" -- PLURIANUAL - ID N° 429.224, y;

Que, el Contrato Abierto N° 003/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Que, en ese sentido según el Memorándum D.A./D.O.C N° 736/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023 remitido por el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita Subsanar la Observación en la brevedad posible, a fin de dar respuesta a lo cuestionado por la D.N.C.P., por medio de una adenda para la rectificación del Contrato de referencia y que el mismo se adecue a lo solicitado, con relación al Funto 1.- Agregar en la Cláusula N° 01 del Contrato – OBJETO, Punto 2.- Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la Cláusula número 6 del contrato remitido y Punto 3.-. Corregir la numeración de las cláusulas del Contrato de referencia.

Que, a través de la Nota DCG N° 58/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Departamento de Contratos y Garantías de la D.O.C., solicita al Proveedor su conformidad para dar curso a la realización de una Adenda a fin de Subsanar los puntos indicados en el Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del "Punto 1.- Agregar en la Cláusula N° 01 del Contrato – OBJETO, Punto 2.- Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la Cláusula número 6 del contrato remitido y Punto 3.-. Corregir la numeración de las cláusulas del Contrato de referencia, conforme se indica en la Proforma del Contrato". Por tanto, quedaría de la manera que se detalla en el "ANEXO I" de la presente resolución.

Que, la conformidad de la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., fue otorgada a través de la Nota de fecha 13 de septiembre de 2023.

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Lic. Mónica Salinas
Jefa
Unidad de Gestión Administrativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

Hoja 2 de 2.-

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la Rectificación del Contrato Abierto N° 003/2023, del 29 de agosto de 2023, a fin de que se consigne correctamente la numeración del mismo y el Objeto.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 640/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Rectificación del CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, suscripto con la firma TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224, conforme a lo indicado en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que la numeración de las demás cláusulas del contrato original será rectificada de forma correlativa.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Información Estratégica en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNÀL,
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Ortiz Santander Vera
Unidad de Control Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

ANEXO I

DONDE DICE:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" - PLURIANUAL

DEBE DECIR:

1. OBJETO.

"Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DGIES – SINAIS – MSPYBS, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones de objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán estas últimas."

DONDE DICE:

6. - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. -

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a um **Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO de Gs. 2.105.258.072 (guaraníes dos mil ciento cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos)** y a un **Monto Total Máximo – IVA INCLUIDO de Gs. 4.216.516.143 (guarnaies cuatro mil doscientos diez y seis millones quinientos diez y seis mil ciento cuarenta y tres).**

DEBE DECIR:

6. - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. -

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO de Gs. 2.105.258.072 (guaraníes dos mil ciento cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos)** y a **un Monto Total Máximo de Gs. 4.216.516.143 (guaraníes cuatro mil doscientos dieciséis millones quinientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres).**

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

DONDE DICE:

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mimo y **hasta el 31 de diciembre 2025.-**

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Plan de entrega de los servicios
Cronograma de entrega
La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.
El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo de 20 (Veinte) días corridos para la entrega de la cantidad solicitada. Las siguientes emisiones de las Ordenes de Compras serán conforme a la necesidad del servicio, cuyo plazo será de 20 días corridos para la entrega de las cantidades solicitadas.
La emisión de la orden de compra de la totalidad del monto mínimo será emitida dentro de los 24 meses posteriores de la
firma de contrato. La emisión de las órdenes de compras por montos máximos:

Las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de los montos mínimos hasta la vigencia del contrato, con plazos de entrega de hasta 20 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas; La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de compra a ser emitido. La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación.

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes compra para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Embalajes y documentos
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES; instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades.
En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo,
previo a su entrega.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

<u>Inspecciones y pruebas</u>
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

<u>En la etapa de recepción</u>:
Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato. Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el
contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Verónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Plazo de reposición de bienes
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de este contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud), la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10.- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Verónica Ayala Sanz
Jefa
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DEBE DECIR:

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mimo y **hasta el 31 de diciembre 2025.-**

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Plan de entrega de los servicios
Cronograma de entrega

La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.
El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo de 20 (Veinte) días corridos para la entrega de la cantidad solicitada. Las siguientes emisiones de las Ordenes de Compras serán conforme a la necesidad del servicio, cuyo plazo será de 20 días corridos para la entrega de las cantidades solicitadas.
La emisión de la orden de compra de la totalidad del monto mínimo será emitida dentro de los 24 meses posteriores de la
firma de contrato. La emisión de las órdenes de compras por montos máximos:

Las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de los montos mínimos hasta la vigencia del contrato, con plazos de entrega de hasta 20 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de

Econ. Víctor ...
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mónica Ayala Cantero, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas; La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de compra a ser emitido. La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación.

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca. de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes compra para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Embalajes y documentos
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo.
Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES; instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades.
En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo,
previo a su entrega.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

En la etapa de recepción:
Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica
Jefa
Dirección General de Gestión
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIG.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato. Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el

contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

<u>Plazo de reposición de bienes</u>

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud), la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

11.- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Econ. Víctor ...
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Jessica Ayala Sánchez
Jefa de Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 381

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

Asunción, 20 de Octubre del 2023.

contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ECON. VICTOR BERNAL,
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mirtha Ramírez Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Prando
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 20 OCT. 2023
HORA: 09.44
N° 57434/23
FIRMA:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.
ASUNTO:	ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 57.434/2023.

DICTAMEN DOC N° 640/2023

Asunción, 19 de septiembre de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Memorándum DCG/DG N° 33/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023.

b) Contrato Abierto N° 003/2023, suscripto con la Firma TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., de fecha 29 de agosto de 2023.

c) Nota DCG N° 58/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, solicitud de conformidad al Proveedor.

d) Memorándum D.A./D.O.C N° 736/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023.

e) Nota de conformidad del Proveedor TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., de fecha 013 de septiembre de 2023.

f) Resolución D.G.A.F. N° 1986/2023, de fecha 07 de agosto de 2023.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

c) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Teniendo en cuenta que por la Resolución D.G.A.F. N° 1986/2023, de fecha 07 de agosto de 2023, fue adjudicado el proceso licitatorio en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesor Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por: Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.
ASUNTO:	ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 57.434/2023.

DICTAMEN DOC N° 640/2023

N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224, y;

Posteriormente por Contrato Abierto N° 003/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, fue suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.

En ese sentido según el Memorándum D.A./D.O.C N° 736/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023 remitido por el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita Subsanar la Observación en la brevedad posible, a fin de dar respuesta a lo cuestionado por la D.N.C.P., por medio de una adenda para la rectificación del Contrato de referencia y que el mismo se adecue a lo solicitado, con relación al Punto 1.- Agregar en la Cláusula N° 01 del Contrato – OBJETO, Punto 2.- Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la Cláusula número 6 del contrato remitido y Punto 3.-. Corregir la numeración de las cláusulas del Contrato de referencia.

A través de la Nota DCG N° 58/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Departamento de Contratos y Garantías de la D.O.C., solicita al Proveedor su conformidad para dar curso a la realización de una Adenda a fin de Subsanar los puntos indicados en el Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del "Punto 1.- Agregar en la Cláusula N° 01 del Contrato – OBJETO, Punto 2.- Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la Cláusula número 6 del contrato remitido y Punto 3.-. Corregir la numeración de las cláusulas del Contrato de referencia, conforme se indica en la Proforma del Contrato". Por tanto, que quedaría de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" - PLURIANUAL

DEBE DECIR:

1. OBJETO.

"Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DGIES – SINAIS – MSPYBS, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones de objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán estas últimas."

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Retiza Ojeda N.
D.O.C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.
ASUNTO:	ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 57.434/2023.

DICTAMEN DOC N° 640/2023

DONDE DICE:

6. - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. -

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a um **Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO de Gs. 2.105.258.072 (guaraníes dos mil ciento cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos)** y a un **Monto Total Máximo – IVA INCLUIDO de Gs. 4.216.516.143 (guaranaíes cuatro mil doscientos diez y seis millones quinientos diez y seis mil ciento cuarenta y tres).**

DEBE DECIR:

6. - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. -

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO de Gs. 2.105.258.072 (guaraníes dos mil ciento cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos)** y a un **Monto Total Máximo de Gs. 4.216.516.143 (guaraníes cuatro mil doscientos dieciséis millones quinientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres).**

DONDE DICE:

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mimo y **hasta el 31 de diciembre 2025.-**

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Plan de entrega de los servicios
Cronograma de entrega
La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.
El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo de 20 (Veinte) días corridos para la entrega de la cantidad solicitada. Las siguientes emisiones de las Ordenes de Compras serán conforme a la necesidad del servicio, cuyo plazo será de 20 días corridos para la entrega de las cantidades solicitadas.
La emisión de la orden de compra de la totalidad del monto mínimo será emitida dentro de los 24 meses posteriores de la
firma de contrato. La emisión de las órdenes de compras por montos máximos:

Las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de los montos mínimos hasta la vigencia del contrato, con plazos de entrega de hasta 20 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas; La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de compra a ser emitido.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
S.P. y B.S.

La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación.

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes compra para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Embalajes y documentos
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo.
Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES; instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades.
En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo,
previo a su entrega.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

En la etapa de recepción:
Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.
CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura M. Lafuente Ojeda N.
D.O.C. - D.A.J.
M.S.P. y B.S.

presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato. Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el

contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

<u>Plazo de reposición de bienes</u>

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de este contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud), la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10.- MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Elaborado por: Carlos A. Cuenca
CARLOS ALBERTO CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DEBE DECIR:

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mimo y **hasta el 31 de diciembre 2025.-**

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Plan de entrega de los servicios
Cronograma de entrega

La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.
El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo de 20 (Veinte) días corridos para la entrega de la cantidad solicitada. Las siguientes emisiones de las Ordenes de Compras serán conforme a la necesidad del servicio, cuyo plazo será de 20 días corridos para la entrega de las cantidades solicitadas.
La emisión de la orden de compra de la totalidad del monto mínimo será emitida dentro de los 24 meses posteriores de la
firma de contrato. La emisión de las órdenes de compras por montos máximos:

Las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de los montos mínimos hasta la vigencia del contrato, con plazos de entrega de hasta 20 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas; La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de compra a ser emitido. La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación.

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca. de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes compra para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Elaborado por: Carlos A. Cuenca T.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Belén Ojeda N.

Embalajes y documentos
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo.
Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES; instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades.
En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo,
previo a su entrega.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

En la etapa de recepción:
Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato. Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por: Carla Nica Cuenca T.

Laura Ma. Leticia Oveda N.
D.O.C.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el
contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Plazo de reposición de bienes
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud), la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.
CARLOS ALBERTO CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Felicia Fieda
D.O.C. D.G.A.F.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224.
ASUNTO:	ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 57.434/2023.

DICTAMEN DOC N° 640/2023

10.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

11.- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Que, la conformidad para dicha Rectificación de la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., fue otorgada a través de la Nota de fecha 13 de septiembre de 2023.

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Laura Leticia Ojeda N.
D.O.C.

válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Conforme a lo anterior, deviene necesaria la Rectificación del Contrato Abierto N° 003/2023, del 29 de agosto de 2023, a fin de que se consigne correctamente la numeración del mismo y el Objeto.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la Rectificación del Contrato Abierto N° 003/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, suscripto con la Firma **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224**, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

17 OCT 2023

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Emma Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
FECHA: 16 OCT. 2023 HORA: 17:21
Nº 57434/23 FIRMA:

Talleres Gráficos
EMASA
S.R.L.

Asunción,13 de Setiembre de 2023

Sres.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIGIES - SINAIS
Estimados señores:

Ref: Licitación Pública Nacional Nº 49/ 2023 " CONTRATO ABIERTO Nº 003/2023 - ID Nº 429.224.- Servicios de Edición de Formularios Estadísticos para la DIGIES - SINAIS- PLURIANUAL

Por la presente nota , expresamos nuestra conformidad para la realización de una addenda a fin de subsanar los puntos indicados en la nota DCG Nº 58/2023

Atte.

Gustavo Morales
Director - Gerente
Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Avda. Artigas Nº 2681 c/ Carlos Dematei / Telef: (595-21) 281 212 / (595-21) 295 682 - Asunción - Paraguay
Email: emasa@pla.net.py / administracion@emasa.com.py

Asunción, 11 de septiembre de 2023.

Nota DCG Nº 58/2023.-

Señores
TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.
Presente

Hago referencia a la **LPN N° 49/2023 – "SERVICIOS DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISITICOS PARA LA DIGIES – SINAIS – PLURIANUAL – ID N° 429.224;** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En dicho contexto se le solicita su **CONFORMIDAD** para dar curso a la realización de una Adenda a fin de subsanar puntos indicados en el Reparo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación al **Contrato Abierto N° 003/2023,** los puntos a ser corregidos son los siguientes, **según se indica**:

- Corregir la numeración de las cláusulas del Contrato. -
- Agregar en la Cláusula N° 01 del Contrato – OBJETO, conforme se indica en la Proforma del Contrato, que dice:

"Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADÍSTICOS PARA LA DIGIES-SINAIS - MSPBS, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas."

- Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la Cláusula N° 06 del Contrato, que deberá ser subsanado. -

Para los fines pertinentes.-

Hago propicia la ocasión, para expresarles los más cordiales saludos.

LIC. MARTA VILLALBA, JEFA
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TESÃI HA'TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A. - D.O.C. N° 736/2023

A: **LIC. MARTA VILLALBA,** Jefa.
Departamento de Contratos y Garantías.

PROCESO: **L.P.N. N° 49/2023 "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADÍSTICOS PARA LA DIGIES-SINAIS - MSPYBS - PLURIANUAL" - I.D. N° 429.224.**

ASUNTO: **REPARO DNCP.**

DE: **ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: **07 de setiembre de 2023** **Exp. N° 57.434/2023.**

Con relación al Proceso de referencia, se informa que este Dpto. ha comunicado la 2da. Etapa de dicho proceso a la DNCP, la cual fue objeto de reparo.

Es por ello que se solicita **SUBSANAR LA OBSERVACIÓN EN LA BREVEDAD POSIBLE** a fin de dar respuesta a lo cuestionado por la DNCP, cuyos comentarios se mencionan a continuación:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Faltan cláusulas en el contrato

Descripción: Se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la pro forma del contrato/orden de compra.

Comentario: Se observa que la cláusula número 1 " Objeto" del contrato remitido, no está acorde como se establece en la pro forma del contrato.

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Inconsistencias

Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: Se observa inconsistencia en el monto en letras, en la cláusula número 6 del contrato remitido.

Atentamente.

Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

CONTRATO ABIERTO Nº 003/2023

L.P.N. N° 49/2023 - "SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES – SINAIS - MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 429.224

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Edgar Tullo Gómez,** con **Cédula de Identidad Nº 2.58.013, Director General Interino de la Dirección General de Información Estratégica en Salud**. designado por **Resolución D.G.RR.HH. Nº 23,** de fecha 16 de agsoto de 2023, facultado a suscribir el presente Contrato, por **Resolución D.G.A.F. Nº 1.986**, de fecha 07 de agosto de 2.023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.**, con **Ruc Nº 80004636-6;** domiciliada en la **Avda. Artigas N° 2681 c/ Carlos Dematei,** de la **Ciudad de Asunción**, **República del Paraguay**, representado para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Morales Velilla,** con **Cédula de Identidad N° 783.448**., según **Poder Especial, Esc. N° 09,** otorgado por la **Escribana María Ydelina A. Villalba de Añazco, con Reg. N° 12**; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **L.P.N. N° 49/2023 - "SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES –SINAIS-MSPBS" – PLURIANUAL;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE EDICION DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES –SINAIS-MSPBS" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son:
Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 429.224**

El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN de los ejercicios fiscales 2024 y 2025.-

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 49/2023, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.. La adjudicación parcial fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 1.986**, de fecha 07 de agosto de 2.023.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo A Morales

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a um **Monto Total Mínimo – IVA INCLUIDO** de Gs. **2.105.258.072** (guaraníes dos mil ciento cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setenta y dos) y a un **Monto Total Máximo de Gs. 4.216.516.143** (guarnaies cuatro mil doscientos diez y seis millones quinientos diez y seis mil ciento cuarenta y tres); conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Iva inlcuido
1	Impresión de certificados varios: Certificado de nacidos vivos (DIGIES_CNV_V6)	1	2.600
2	Impresión de certificados varios: Certificados de Defunción (DIGIES_CD_V6)	1	2.600
3	Impresión de fichas: Ficha Clínica (DIGIES_FC_V2)	1	1.750
4	Impresión de fichas: Ficha Clínica Niñez (0 a 9 años) (DIGIES_FC_N_V1)	1	12.600
5	Impresión de fichas: Ficha Clínica Adolescencia (10 a 19 años) (DIGIES_FC_A_V1)	1	12.600
6	Impresión de fichas: Ficha Clínica del Adulto (20 a 59 años) (DIGIES_FC_AD_V1)	1	12.600
7	Impresión de fichas: Ficha Clínica del Adulto Mayor (60 y mas) (DIGIES_FC_AM_V1)	1	12.600
8	Impresión de libros o registros: Instructivo para el llenado de la ficha clínica (DIGIES_FC_Instructivo_V2)	1	31.500
9	Impresión de libros o registros: Registros de Atención Ambulatoria (DIGIES_RAA_V3)	1	12.600
10	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Consultas (DIGIES_SSISS-01_V3)	1	21.500
11	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Consultas con instructivo (DIGIES_SSISS-01_V4)	1	21.500
12	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Estudios Anatomopatológicos (DIGIES_SSISS-01-04_V2)	1	17.680
13	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Estudios Electrodiagnósticos (DIGIES_SSISS-01-03_V2)	1	17.680
14	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Imágenes Diagnosticas (DIGIES_SSISS-01-02_V2)	1	17.680
15	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Laboratorio Clínico (DIGIES_SSISS-01-01_V2)	1	17.680
16	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Actividades de Detección y Seguimiento (DIGIES_SSISS-01-06_V2)	1	17.680
17	Impresión de libros o registros: Registro Diario de Actividades Promocionales de Participación (DIGIES_SSISS-01-07_V2)	1	17.680
18	Impresión de libros o registros: Historia Clínica (DIGIES_HC_V2)	1	1.950
19	Impresión de formularios varios: Instructivo para el llenado de la Historia Clínica (DIGIES_HC_Instructivo_V2)	1	39.600
20	Impresión de formularios varios: Declaración de Consentimiento Informado (DIGIES_ DCI_V2)	1	17.680
21	Impresión de libros o registros: Registro de Enfermería (DIGIES_ENF_V3)	1	1.400
22	Impresión de libros o registros: Registro de Evolución (DIGIES_HC_EVO_V2)	1	17.680
23	Impresión de formularios varios: Indicaciones Médicas (DIGIES_HC_IMED_V2)	1	17.680
24	Impresión de formularios varios: Formulario de Egresos Hospitalarios (DIGIES_EH_V2)	1	19.800
25	Impresión de formularios varios: Tabulado CIE -10 (DIGIES_TCIE10_V2)	1	25.540
26	Impresión de formularios varios: Listado de Profesiones, Ocupaciones, Etnias (DIGIES_LPOPI_V2)	1	24.200
27	Impresión de formularios varios: Código de Procedimientos (DIGIES_CP_V2)	1	39.600
28	Impresión de carpetas: Carpeta archivadora Expediente Clínico (DIGIES_CEC_V1)	1	4.969
29	Impresión de libros o registros: Manual del Expediente Clínico (DIGIES_MEC_V2)	1	35.500
30	Impresión de libros o registros: Instructivo de Egresos Hospitalarios (DIGIES_EH_Instructivo_V2)	1	29.700
31	Impresión de libros o registros: Manual de Normas y Procedimientos de las Estadísticas Vitales (DIGIES_EV_MNP_V3)	1	44.000
32	Impresión de carpetas: Carpeta archivadora con Logo de la Institución (DIGIES_CAI_V2)	1	5.500
33	Impresión de formularios varios: FORMULARIO DE RAC (DIGIES_FR_V2)	1	19.800
34	Impresión de fichas : Ficha del Programa de Vigilancia y Registro de Defectos Congénitos con instructivo (DIGIES_FPVRDC_V2)	1	19.360
35	Impresión de fichas: Ficha de Consentimiento para la Toma de Fotografías al Recién Nacido (DIGIES_CTFRN_V1)	1	12.580
36	Impresión de fichas: Ficha de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) (DIGIES_HC_UCI_V2)	1	1.450
37	Impresión de libros o registros: REGISTRO NACIONAL del SÍNDROME CORONARIO AGUDO (RENASCA) PLANILLA INICIAL (DIGIES_REN_INI_V1)	1	18.525
38	Impresión de libros o registros: REGISTRO NACIONAL del SÍNDROME CORONARIO AGUDO (RENASCA) PLANILLA SEGUIMIENTO (DIGIES_REN_PSE_V1)	1	18.525
39	Impresión de formularios varios: Ficha de Atención especializada en trabajo social (DIGIES_TS_FAE_V2)	1	18.525
40	Impresión de libros o registros: Instructivo para el llenado de la Ficha de Atención Especializada en Trabajo Social	1	21.700
41	Impresión de libros o registros: Registro de Atención y seguimiento de trabajo social (DIGIES_TS_RAS_V1)	1	18.525
42	Impresión de libros o registros: Registro para Atención Social de Pacientes en Sala de Internados (DIGIES_TS_RASPSI_V1)	1	18.525
43	Impresión de fichas: Ficha Informe Social (DIGIES_TS_FIS_V1)	1	18.525

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD – DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo A Morales

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Iva inlcuido
44	Impresión de libros o registros: Instructivo para la preparación del Informe Social (DIGIES_TS_FISInstructivo_V1)	1	21.500
45	Impresión de certificados varios: Certificado de Defunción para uso de médicos forenses (DIGIES_CDMF_V2)	1	2.760
46	Impresión de formularios varios: Formulario Autopsia Verbal (DIGIES_FAV_V3)	1	2.020
47	Impresión de libros o registros: Instructivo para la preparación del Formulario Autopsia Verbal (DIGIES_FAVInstructivo_V3)	1	19.700
48	Impresión de formularios varios: Formulario de Notificación de parto realizado por Empírica (DIGIES_NPEmpirica_V1)	1	17.500
49	Impresión de formularios varios: Solicitud de corrección del certificado de defunción (DIGIES_SCCD_V1)	1	17.500
50	Impresión de libros o registros: Indicadores Básicos de Salud	1	15.100
51	Impresión de formularios varios: Formulario de Solicitud de Formularios Estadísticos	1	18.525
MONTO TOTAL PRECIO UNITARO – IVA INCLUIDO			**875.974**

MONTO TOTAL MÍNIMO: Gs. 2.105.258.072.- IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL MÁXIMO: Gs. 4.216.516.143. – IVA INLCUIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Especificaciones Técnicas
1	CERTIFICADO DE NACIDOS VIVOS (DIGIES_CNV_V6)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. EL COLOR VERDE DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NO PODRÁ SER MODIFICADO. DEBERÁ CONTENER FONDO DE SEGURIDAD CON REACCIÓN A LOS RAYOS DE LA LUZ UV, MARCA DE AGUA ANTICOPIA DEL ESCUDO NACIONAL Y REACCIÓN AL ROCE DE METALES, CON NOMBRE VISIBLE DE LA REGIÓN SANITARIA E INVISIBLE, N° Y NOMBRE DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN, ADEMÁS DE OTRAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD AL DORSO DE TODAS LAS HOJAS. TANTO LA PRIMERA PÁGINA COMO EL DESPRENDIBLE DEBEN SER NUMERADOS EN LA IMPRENTA A SOLICITUD DE LA DIGIES, DE ACUERDO AL ORDEN NUMÉRICO POR REGIÓN SANITARIA. LAS DOS HOJAS (PRIMERA PARTE Y DESPRENDIBLE DEBEN TENER PRE CORTE) MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL DE SEGURIDAD DE 94 GR. CON FIBRILLA A COLOR Y REACCIÓN A LA LUZ ULTRAVIOLETA
2	CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN (DIGIES_CD_V6)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. EL COLOR MARRÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADO. DEBERÁ CONTENER FONDO DE SEGURIDAD CON REACCIÓN A LOS RAYOS DE LA LUZ UV, MARCA DE AGUA ANTICOPIA DEL ESCUDO NACIONAL Y REACCIÓN AL ROCE DE METALES, CON NOMBRE VISIBLE DE LA REGIÓN SANITARIA E INVISIBLE, N° Y NOMBRE DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN, ADEMÁS DE OTRAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD AL DORSO DE TODAS LAS HOJAS. TANTO LA PRIMERA PÁGINA COMO EL DESPRENDIBLE DEBEN SER NUMERADOS EN LA IMPRENTA A SOLICITUD DE LA DIGIES, DE ACUERDO AL ORDEN NUMÉRICO POR REGIÓN SANITARIA. LAS DOS HOJAS (PRIMERA PARTE Y DESPRENDIBLE DEBEN TENER PRE CORTE) MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL DE SEGURIDAD DE 94 GR. CON FIBRILLA A COLOR Y REACCIÓN A LA LUZ ULTRAVIOLETA
3	FICHA CLÍNICA (DIGIES_FC_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
4	FICHA CLÍNICA NIÑEZ (0 A 9 AÑOS) (DIGIES_FC_N_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (2 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
5	FICHA CLÍNICA ADOLESCENCIA (10 A 19 AÑOS) (DIGIES_FC_A_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
6	FICHA CLÍNICA DEL ADULTO (20 A 59 AÑOS) (DIGIES_FC_AD_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
7	FICHA CLINICA DEL ADULTO MAYOR (60 Y MAS) (DIGIES_FC_AM_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
8	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA CLINICA (DIGIES_FC_INSTRUCTIVO_V2)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA CLÍNICA, PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM; INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 53) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO

Lic. Juan Edgar Tulio Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emesa S.R.L
Gustavo A Moro.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

9	REGISTROS DE ATENCIÓN AMBULATORIA (DIGIES_RAA_V3)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. HOJAS SUELTAS IMPRESAS AMBOS LADOS A UN COLOR DE TINTA, EN PAPEL OBRA PRIMERA, MEDIDA 21,7POR 33CM,75 GRAMOS
10	Registro Diario de Consultas (DIGIES_SSISS-01_V3)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL AMBOS LADOS SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 19 POR 40 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
11	Registro Diario de Consultas Con instructivo (DIGIES_SSISS-01_V4)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 19 POR 40 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
12	Registro Diario de Estudios Anatomopatologicos (DIGIES_SSISS-01-04_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR
13	Registro Diario de Estudios Electrodiagnósticos (DIGIES_SSISS-01-03_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
14	Registro Diario de Imágenes Diagnosticas (DIGIES_SSISS-01-02_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
15	Registro Diario de Laboratorio Clínico (DIGIES_SSISS-01-01_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
16	Registro Diario de Actividades de Detección y Seguimiento (DIGIES_SSISS-01-06_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
17	Registro Diario de Actividades Promocionales de Participación (DIGIES_SSISS-01-07_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
18	Historia Clínica (DIGIES_HC_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. JUEGO DE CUATRO HOJAS (8 PÁGINAS) IMPRESOS AMBOS LADOS A UN COLOR DE TINTA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA DE 75 GR.
19	Instructivo para el llenado de la Historia Clínica (DIGIES_HC_Instructivo_V2)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA HISTORIA CLÍNICA PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM; INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 68) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO
20	Declaración de Consentimiento Informado (DIGIES_ DCI_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
21	Registro de Enfermería (DIGIES_ENF_V3)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. JUEGO DE DOS HOJAS (4 PÁGINAS) IMPRESOS AMBOS LADOS A UN COLOR DE TINTA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA DE 75 GR.
22	Registro de Evolución (DIGIES_HC_EVO_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR
23	Indicaciones Medicas (DIGIES_HC_IMED_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
24	Formulario de Egresos Hospitalarios (DIGIES_EH_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO AMBOS LADOS (2 PAGINAS) MEDIDA 21,7 X 33 CM, EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR
25	Tabulado CIE -10 (DIGIES_TCIE10_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. TABULADO CIE -10 PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM; INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 45), IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO
26	Listado de Profesiones, Ocupaciones, Etnias (DIGIES_LPOPI_V2)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. LISTADO DE PROFESIONES, OCUPACIONES, ETNIAS PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM; INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 14), IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO
27	Código de Procedimientos (DIGIES_CP_V2)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM; INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS DOBLE COLUMNA(CANTIDAD DE PAGINAS 44), IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo A. Morales

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

28	CARPETA ARCHIVADORA EXPEDIENTE CLINICO (DIGIES_CEC_V1)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. CARPETA ARCHIVADORA CON DOBLE RANURA, MEDIDAS: ABIERTO: 66X34,5 CMS CERRADO: 24,5X34,5CMS. IMPRESO EN CARTULINA PLASTIFICADA DE 270GR/M2 DE COLOR BLANCO Y LUGO TIPO A TINTA NEGRA CON DOS CORCHETES METÁLICOS N° 23 P/ ARCHIVAR. ADENTRO DEBE DE IR IMPRESO LA CARATULA DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
29	MANUAL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO (DIGIES_MEC_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA MANUAL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO. EN EL SE INCLUYEN LOS CONCEPTOS BÁSICOS, OBJETIVOS, FINALIDADES, LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE LOS EVENTOS DE LA ATENCIÓN. PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM; INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21.7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 27) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR INTERIOR BLANCO Y NEGRO
30	INSTRUCTIVO DE EGRESOS HOSPITALARIOS (DIGIES_EH_INSTRUCTIVO_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EGRESO HOSPITALARIO, PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM, INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 28) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO. APARTE FE DE ERRATAS UNA PAGINA
31	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES (DIGIES_EV_MNP_V3)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA ESTADISTICAS VITALES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS (2DA VERSIÓN) PLASTIFICADO, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GT, INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X33 CM IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 80) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO
32	CARPETA ARCHIVADORA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN (DIGIES_CAI_V2)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. CARPETA ARCHIVADORA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, MEDIDAS: ABIERTO: 66X34,5 CMS CERRADO: 24,5X34,5CMS. IMPRESO EN CARTULINA PLASTIFICADA DE 270GR/M2 DE COLOR BLANCO Y LOGO TIPO A TINTA NEGRA CON CORCHETES METÁLICOS N° 6
33	FORMULARIO DE RAC (DIGIES_FR_V2)	IMPRESION SEGUN MUESTRA. FORMULARIO DE RAC NUMERADO DUPLICADO QUÍMICO TALONARIO IMPRESO X 100 HOJAS, TAMAÑO OFICIO, IMPRESION COLOR NEGRO Y GRÁFICOS EN COLORES.
34	FICHA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y REGISTRO DE DEFECTOS CONGENITOS CON INSTRUCTIVO (DIGIES_FPVRDC_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO LA INSTRUCTIVA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
35	FICHA DE CONSENTIMIENTO PARA LA TOMA DE FOTOGRAFIAS AL RECIEN NACIDO (DIGIES_CTFRN_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
36	FICHA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) (DIGIES_HC_UCI_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, EN LA CUAL SE IMPRIMA FORMULARIO AMBOS LADOS EN PAPEL OBRA PRIMERA DE 70 GRS BLANCO, TINTA NEGRA MEDIDAS: 62 X 46 CMS
37	REGISTRO NACIONAL DEL SÍNDROME CORONARIO AGUDO (RENASCA) PLANILLA INICIAL. (DIGIES_REN_INI_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
38	REGISTRO NACIONAL DEL SÍNDROME CORONARIO AGUDO (RENASCA) PLANILLA SEGUIMIENTO (DIGIES_REN_PSE_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN LA CUAL SE IMPRIMA EL FORMULARIO MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
39	FICHA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN TRABAJO SOCIAL (DIGIES_TS_FAE_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR
40	INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN TRABAJO SOCIAL	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, PLASTIFICADAS, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM, INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 14) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO.
41	REGISTRO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRABAJO SOCIAL (DIGIES_TS_RAS_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO, MEDIDAS 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
42	REGISTRO PARA ATENCIÓN SOCIAL DE PACIENTES EN SALA DE INTERNADOS (DIGIES_TS_RASPSI_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EN CUAL SE IMPRIMA POR UN LADO EL FORMULARIO Y POR EL OTRO LADO EL INSTRUCTIVO, MEDIDAS 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
43	FICHA INFORME SOCIAL (DIGIES_TS_FIS_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD – DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Morosa

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

44	INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME SOCIAL (DIGIES_TS_FISINSTRUCTIVO_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME SOCIAL, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GM, INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR TAMAÑO ABIERTO 21,7 X 33 CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PAGINAS 14) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO.
45	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN PARA USO DE MÉDICOS FORENSES (DIGIES_CDMF_V2)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. EL COLOR MARRÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADO, DEBERÁ CONTENER FONDO DE SEGURIDAD CON REACCIÓN A LOS RAYOS DE LA LUZ UV, MARCA DE AGUA ANTICOPIA DEL ESCUDO NACIONAL Y REACCIÓN AL ROCE DE METALES, CON NOMBRE VISIBLE DE LA REGIÓN SANITARIA E INVISIBLE, N° Y NOMBRE DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN, ADEMÁS DE OTRAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD AL DORSO DE TODAS LAS HOJAS. TANTO LA PRIMERA PÁGINA COMO EL DESPRENDIBLE DEBEN SER NUMERADOS EN LA IMPRENTA A SOLICITUD DE LA DIGIES, DE ACUERDO AL ORDEN NUMÉRICO POR REGIÓN SANITARIA. LAS DOS HOJAS (PRIMERA PARTE Y DESPRENDIBLE DEBEN TENER PRE CORTE) MEDIDA 21.7 POR 33 CM. EN PAPEL DE SEGURIDAD DE 94 GR. CON FIBRILLA A COLOR Y REACCIÓN A LA LUZ ULTRAVIOLETA.
46	FORMULARIO AUTOPSIA VERBAL (DIGIES_FAV_V3)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. JUEGO DE CUATRO HOJAS (8 PÁGINAS) IMPRESOS AMBOS LADOS A UN COLOR DE TINTA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA DE 75 GR.
47	INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO AUTOPSIA VERBAL (DIGIES_FAVINSTRUCTIVO_V3)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO AUTOPSIA VERBAL, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR, INTERIOR, PAPEL ILUSTRACIÓN DE 170 GR. TAMAÑO ABIERTO 21.7 X 33CM, IMPRESIÓN AMBOS LADOS (CANTIDAD DE PÁGINAS 47) IMPRESIÓN DE TAPA A COLOR, INTERIOR BLANCO Y NEGRO.
48	FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE PARTO REALIZADO POR EMPIRIC (DIGIES_NPEMPIRICA_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
49	SOLICITUD DE CORRECCION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION (DIGIES_SCCD_V1)	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.
50	INDICADORES BÁSICOS DE SALUD	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. IMPRESO A FULL COLOR, EL INTERIOR EN PAPEL ILUSTRACIÓN MATE 115 GRAMOS, Y TAPA ILUSTRACIÓN DE 180 GRAMOS CON PLASTIFICADO MATE, TAMAÑO 19X24 CM, CANTIDAD DE PAGINAS 24, TIPO DE ENCUADERNACIÓN PRESILLADO.
51	FORMULARIO DE SOLICITUD DE FORMULARIOS ESTADISTICOS	IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 HOJA) IMPRESOS AMBOS LADOS, A UN COLOR DE TINTA MEDIDA 21,7 POR 33 CM. EN PAPEL OBRA PRIMERA 75 GR.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mimo y **hasta el 31 de diciembre 2025.-**

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Plan de entrega de los servicios

Cronograma de entrega

La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato. El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo de 20 (Veinte) días corridos para la entrega de la cantidad solicitada. Las siguientes emisiones de las Ordenes de Compras serán conforme a la necesidad del servicio, cuyo plazo será de 20 días corridos para la entrega de las cantidades solicitadas.

La emisión de la orden de compra de la totalidad del monto mínimo será emitida dentro de los 24 meses posteriores de la firma de contrato. La emisión de las órdenes de compras por montos máximos:

Las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de los montos mínimos hasta la vigencia del contrato, con plazos de entrega de hasta 20 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas; La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de compra a ser emitido. La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación.

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Morinigo

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes compra para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas,contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

Embalajes y documentos
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo.
Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES; instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades. En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo, previo a su entrega.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:
En la etapa de recepción:
Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato. Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo MOMS

el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud), la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10.- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD · DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L
Gustavo Moral

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

13.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 **mes** Agosto **y año 2023.-**

Sr. Gustavo Adolfo Morales Velilla
CONTRATISTA

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN GENERAL

Sr. Juan Edgar Tullo Gómez
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Romero

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Momy

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Documentos Genéricos:
a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor
adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 333; al Ejercicio Año 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, deducido los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 278 de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con
Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Moasa

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes/servicios no entregados; y no tendrán **ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Morínigo

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento **que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

Causales de terminación del contrato

1. **Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. **Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. **Terminación por conveniencia.**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y
mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los **tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Moras

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Molina